# logo-Jenabien Anexo N° 8/

**Mandato para Suscribir y Completar Pagaré**

d

En………………...…………,a………….…de.…………………...…………de 20………….., don/ña…………..........................................................................................…………….…., Cédula de Identidad Nº………………………………..…….………….…, domiciliado/a en …………………….……………………………………….…….………………………………..., ciudad de…………………………………………….……………., en adelante el Mandante, confiere Mandato especial a la Jefatura de Bienestar también Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida de la PDI o Mandatario, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** El Mandante viene en conferir poder especial a la Jefatura de Bienestar, o a quien sus derechos represente, para que oportunamente en su nombre y representación, suscriba pagarés y reconocimientos de deuda, establezca montos, fechas de vencimiento y requiera el cobro en caso de mora en el pago íntegro y oportuno de las cantidades que el socio deba pagar por las prestaciones adeudadas, relevando a la Jefatura de Bienestar de la obligación de protesto.

Lo anterior para los efectos de facilitar el cobro o pago de deuda en caso de mora o simple retardo, que mantenga el Mandante con la Jefatura de Bienestar, Rol Único Tributario Nº 60.506.011-0, y que diga relación con el otorgamiento de cualquier crédito u obligación en dinero que se haya otorgado u otorgue directamente al Mandante, incluyéndose compra de bienes, contratación de servicios, préstamos en dinero en efectivo y otros, dependientes de la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida más el impuesto al valor agregado, interés y/o reajustes, si ello correspondiere.

**SEGUNDO.** El Mandante instruye a la Jefatura de Bienestar a fin de que ésta, en forma previa a la presentación de cobro del pagaré y obrando por intermedio de sus mandatarios o apoderados facultados para ello, proceda a incorporar al pagaré los datos relativos a la cantidad adeudada y su fecha de vencimiento, todo ello con el objeto que el respectivo título reúna los requisitos legales para su validez en conformidad a la Ley 18.092, sobre letra de cambio y pagaré.

**TERCERO.** El presente Mandato autoriza a la Jefatura de Bienestar para incluir en el monto adeudado los gastos de Notaría por autorización de la firma del suscriptor a efectos que el pagaré constituya título ejecutivo de conformidad al artículo 434 número 4 del Código de Procedimiento Civil y los montos generados en caso de protesto del mismo, así como el Impuesto de Timbres y Estampillas, en caso de estar afecto al mismo.

**CUARTO.** El pagaré a que se refiere el presente mandato no constituye en modo alguno novación de las obligaciones que mediante él se documentan.

**QUINTO.** El firmante declara que el presente mandato es gratuito e irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio y se entiende que el Mandatario dará cuenta del mismo mediante la entrega del detalle de las deudas del socio de la Jefatura.

Firma del mandante : ………………………………………….

Nombre : ………………………………………….

Cédula de Identidad : ………………………………………….